

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Viernes 16 de setiembre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA Nº 431-2022/MDCH

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA
POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN ZONAS URBANAS
DEL DISTRITO DE CHORRILLOS
PERIODO 2022-2023

ACUERDO DE CONCEJO Nº 299-2022 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 431-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2022, y vistos el Documento Nº 12556-2021, de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; Informe Nº 0585-2022-MDCH-GAT-SR de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Rentas; Informe Nº 052-2022-MDCH-GAT de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Memorándum Nº 203-2022-MDCH/GPP de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 094-2022-MDCH-GAJ de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 197-2022-MDCH/GM de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasas, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194º y 195º, numeral 4, de la Constitución Política, modificados, por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular;

Que, es necesario establecer disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las zonas urbanas del Distrito de Chorrillos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 739/MML, "Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal".

Que, es la Municipalidad Provincial de Lima, que tiene por objeto establecer los aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por ordenanza Nº 2386, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto del 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza Nº 2085 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima;

Que, según el artículo 4º de la ordenanza Nº 2386, el plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular vence el último día hábil del mes de abril de cada año; a su vez, se establece en sus artículos 6º y 7º. 7.3 los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación en mención;

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 739, y la directiva que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa, a efecto de establecer una nueva tasa que se adecúe a Ley, por ello se cuenta con el Informe Nº D000378-2021-MML/GMU-SIT-SE remitido mediante Oficio Nº D000879-2021-MML-GMU-SIT emitido por la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima que contiene la opinión técnica de Espacios para zona de Parqueo Vehicular en Vías del Distrito de Chorrillos.

Que, mediante Informe Nº 0585-2022-MDCH-GAT-SR, la Subgerencia de Rentas remite a través de la Gerencia de Administración Tributaria con Informe Nº 052-2022-MDCH-GAT de fecha 13 de abril del 2022, propuesta de una nueva ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PERIODO 2022-2023, la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, Mediante Informe Nº 094-2022-MDCH-GAJ de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra conforme a Ley, por lo cual es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza referido en líneas precedentes:

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; se establece la procedencia legal de la Ordenanza presentada;

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PERIODO 2022-2023

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece la tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de Chorrillos.

Artículo 2º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto, regular la Tasa por estacionamiento vehicular temporal en Zonas Urbanas del distrito de Chorrillos.

Artículo 3º.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal constituye el tributo que se origina por el estacionamiento de un vehículo en los espacios de la vía pública, previamente habilitados y debidamente acondicionados para tal fin por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y el orden vial.

Artículo 4º.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas a que se refiere en el artículo 10º de la presente Ordenanza.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos

Artículo 5°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.

Artículo 6º.- TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular temporal se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 739, el tiempo de tolerancia para uso del servicio exento, del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

Artículo 7º.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

La contraprestación por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se constituye en una tasa ascendente a Cincuenta Céntimos de Sol (0.50) por cada media hora o fracción, el mismo que deberá sér cancelado en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial de la tasa, la Administración Tributaria Municipal del Distrito, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 8º.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La presente tasa por el estacionamiento vehicular temporal será exigible de Lunes a Domingo, en un horario de 08.00 am a 08:00 pm según las necesidades del usuario para el estacionamiento de sus vehículos tomando en cuenta los cambios del Distrito

Artículo 9º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituyente ingreso tributario de la Municipalidad de Chorrillos, cuyo monto será destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio.

Artículo 10°.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las áreas destinadas al estacionamiento vehicular temporal en la circunscripción del Distrito de Chorrillos, sujetas al cobro de la tasa de estacionamiento, quedan establecidas de acuerdo al siguiente detalle:

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

IMPAR PAR TOTAL DE **UBICACIÓN** TIPO DE VÍA **CUADRA** VÍA **ESPACIOS FORMA ESPACIOS FORMA ESPACIOS** DIAGONAL MZ. A 37 PROLOG. MA. B DIAGONAL 9 **DEFENSORES COLECTORA** 123 **DEL MORRO** M7 D DIAGONAL 67 MZ. E DIAGONAL 10

2	PROLOG. DEFENSORES DEL MORRO	COLECTORA	Mercado Sarita Colonia (Mz. D)		DIAGONAL	16		16
							1 [

3	AV. GUARDIA PERUANA	COLECTORA	11	PARALELO	6					6
---	------------------------	-----------	----	----------	---	--	--	--	--	---

TOTAL DE ESPACIOS HABILITADOS			145
TOTAL BE ESTACION TRABILITADOS			1-10

Artículo 11º.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

La Municipalidad señalizará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular.

A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular. La Municipalidad publicitará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente ordenanza, el Acuerdo de Concejo de MML que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados en la zona, el significado del color de las zonas señalizadas, entre otros aspectos relevantes.

La Municipalidad dispondrá las medidas pertinentes a efectos de que la información antes mencionada sea consignada en los boletos o comprobantes de pago de la tasa que se emitan en la circunscripción del Distrito de Chorrillos.

Artículo 12º.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA

Se encuentran inafectos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a ley les corresponda o realicen labores propias de su actividad y que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas
- c) La Policía Nacional del Perú.
- d) Ambulancias en General
- e) Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- f) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.

Artículo 13°.- LUGARES DONDE SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas.

Entiéndase por:

Zonas Rígidas.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

Zonas de Seguridad.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y/o sobreparo de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas.- Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Artículo 14º.- Aprobar la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa, que sustentan el cobro por el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de Chorrillos, los mismos que como Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante de la Ordenanza.

Artículo 15°.- Aprobar el Informe Técnico y Cuadros que sustente la Estructura de Costo y la Estimación de Ingresos de la Tasa de Estacionamiento Vehicular que se detallan en las zonas previstas para la prestación de servicio de estacionamiento vehicular.

Artículo 16º.- Aprobar las áreas establecidas (vía pública), para la prestación de Estacionamiento Vehicular (total 3 y contienen 145 espacios), los mismos que se detallan en el artículo 10 de la presente Ordenanza, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- Se encarga a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera de su competencia, la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultar al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza y sus anexos.

Tercera.- Precisar que la exigibilidad de la tasa señalada en el artículo 7º y 9º entrará en vigencia una vez que se haya cumplido con publicar el texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional de esta corporación edil: http://www.munichorrillos.gob.pe.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de la ratificación de la misma, se podrá visualizar también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

Ratifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL ORDENANZA Nº 431-2022/MDCH HORARIO: 08:00 AM A 08:00 PM PERIODO 2022-2023

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Nº	UBICACIÓN	TIPO DE VÍA	OUADDA	P/	AR .	IMP	AR	TOTAL DE
VÍA	UBICACION	TIPO DE VIA	CUADRA	FORMA	ESPACIOS	FORMA	ESPACIOS	ESPACIOS
			MZ. A			DIAGONAL	37	
	PROLOG.	COLECTORA	MA. B			DIAGONAL	9	123
'	DEFENSORES DEL MORRO	COLECTORA	MZ. D			DIAGONAL	67	123
			MZ. E			DIAGONAL	10	
2	PROLOG. DEFENSORES DEL MORRO	COLECTORA	Mercado Sarita Colonia (Mz. D)			DIAGONAL	16	16
3	AV. GUARDIA PERUANA	COLECTORA	11	PARALELO	6			6
	TOTAL DE ESPACIOS HABILITADOS							145

ANEXO 02

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE **ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL** ORDENANZA Nº 431-2022/MDCH HORARIO: 08:00 AM a 08:00 PM PERIODO 2022-2023

Nº De espacios físicos disponibles (A)	Nº De horas al día que se presta el servicio (B) (B)	Nº De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
145	12	2	3480
Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	3,480	40%	1,392
Martes	3,480	45%	1,566
Miércoles	3,480	50%	1,740
Jueves	3,480	50%	1,740
Viernes	3,480	60%	2,088
Sábado	3,480	65%	2,262
Domingo	3,480	65%	2,262
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min.
		54%	13,050.00

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. $(J)=(H)^*(I)$	Costo total por la prestación del servicio en el período (K)
13,050.00	52.00	678,600.00	378,248.91

NORMAS LEGALES

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por Cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el período (N)=(M)*(J)
0.56	0.50	678,600.00	339,300.00

Ingreso proyectado en el período (N)	Costo total por la prestación del servicio en el período (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)	
339,300.00	378,248.91	-38,948.91	89.70%	

ANEXO 03

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL ORDENANZA Nº 431-2022/MDCH HORARIO: 08:00 AM A 08:00 PM PERIODO 2022-2023

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	Costo Mensual	Costo Total
COSTOS DIRECTOS						360,645.30
Costo de Mano de Obra						246,000.00
Personal CAS						
Personal de parqueo	20	Trabaj.	1,025.00	100%	20,500.00	246,000.00
Costo de Materiales						114,645.30
Tickets	680	Millar	75.00	100%	4250.00	51,000.00
Uniformes (cobradores)						
Casacas color azulino acolchado con forro polar	40	Unidad	75.00	100%	295.00	3,000.00
Pantalón sacable clásico de trabajo azulino	40	Unidad	75.00	100%	137.67	3,000.00
Polo color azulino con bordado 100% algodón	40	Unidad	30.00	100%	70.80	1,200.00
Chaleco modelo periodista color azulino	40	Unidad	55.00	100%	118.00	2,200.00
Gorras tipo Jokey color azulino	40	Unidad	13.00	100%	37.37	520.00
Canguro color azulino	40	Unidad	21.80	100%	33.43	872.00
Zapatilla de cuero color negro.	40	Unidad	40.00	100%	165.20	1,600.00
Fabricación de Letreros						
Plancha Galvanizada de 1/16 x 1.20 x 2.40 mt	5	Unidad	210.00	100%	97.92	1,050.00
Tubo Galvanizado de 2" x 6.40 mt	12	Unidad	155.93	100%	351.00	1,871.16
Varilla corrugada de 3/8" x 9 mt	7	Unidad	33.15	100%	16.33	232.05
Soldadura Supersito	3	Kilo	24.57	100%	6.63	73.71
Pernos cabeza de coche completos de 3" x 5/16"	72	Unidad	1.00	100%	5.10	72.00
Pintado de Letreros						
Base Zincromato Epoxico	5	Galón	176.00	100%	120.83	880.00
Pintura Acrílica rojo	3	Galón	73.09	100%	27.50	219.27
Pintura Acrílica Negro	3	Galón	87.60	100%	29.25	262.80
Thiner Acrílico	5	Galón	28.00	100%	9.58	140.00
Cinta Maskintape de 3/4	6	Unidad	4.00	100%	1.50	24.00
Lija de fierro Nº 40	10	Unidad	4.00	100%	2.92	40.00
Lija de fierro Nº 80	10	Unidad	4.00	100%	2.50	40.00
Cinta Reflectiva blanco	0.5	Rollo	350.00	100%	18.33	175.00
Pintado de señalización vial						
Pintura tráfico amarilla	55	Galón	32.15	100%	297.92	1,768.25
Pintura tráfico blanca	45	Galón	92.50	100%	243.75	4,162.50

CONCERTO	O-militari	Unidad de	Costo	0/ 4- 5 4	Costo	Oneta Tital
CONCEPTO	Cantidad	Medida	Unitario	% de Dedic.	Mensual	Costo Total
Pintura tráfico negro	8	Galón	92.90	100%	43.33	743.20
Disolvente	20	Galón	21.75	100%	63.33	435.00
Brocha Tumi de 4"	10	Unidad	30.00	100%	27.92	300.00
Mantenimientos de Vías de Estacionamiento						
Material para parchado						
Afirmado	90	M3	59.70	100%	308.87	5,373.00
Liquido asfaltico	8	Cilindros	672.00	100%	403.95	5,376.00
Asfalto	35	M3	427.16	100%	1,186.44	14,950.60
Combustible						0.00
Combustible D-2	657.59	Galones	14.58	100%	722.25	9,587.66
Combustible 90°	218.00	Galones	15.95	100%	237.24	3,477.10
COSTOS INDIRECTOS						14,675.87
Administrativo						
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	7,000.00	4.00%	280.00	3,360.00
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,000.00	25.00%	500.00	6,000.00
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,600.00	25.00%	400.00	4,800.00
					TOTAL	14,160.00
Útiles de Oficina						
File Manila T/A4	3	PQT	13.00	33.33%	0.60	13.00
Liga De Jebe #18 Bls 1 Libra	10	BLS	8.83	33.33%	3.09	29.43
Cola Sintética Sticky 8 Onzas C/ Dosifica	8	UND	14.63	33.33%	0.69	39.01
Bolígrafo 035 Transparente Fine Color	6	CJA	10.48	33.33%	4.25	20.96
Bolsas Transparentes 7" X 10" De Polietileno	20	PQT	1.30	33.33%	1.92	8.67
Archivador De Carton Oficio Lomo/ Ancho	24	UND	3.29	33.33%	2.77	26.32
Archivador Plastificado ½ Oficio	50	UND	4.07	33.33%	5.76	67.83
Papel fotocopia a-4 80 gr gallocopy	10	CJA	18.00	33.33%	36.08	59.99
Corrector Tipo Lapicero "Faber" 8 MI	1	CJA	12.00	33.33%	0.80	4.00
Protector De Mangas Plast Pavonado	10	PARES	3.50	33.33%	1.12	11.67
Fastener De Metal Caja X 50 Und.	3	CJA	2.21	33.33%	0.46	2.21
Papel lustre navarrete 50x70 lila	20	PLG	1.50	33.33%	0.22	10.00
Resaltador Textliner 48 – Amarillo	2	CJA	9.48	33.33%	1.32	6.32
Perforador De Oficina Modelo M-73 (25 Hojas	3	UND	11.10	33.33%	0.82	11.10
Bandeja De Luxe 2 Pisos Apilable	3	UND	72.10	33.33%	2.04	72.09
Pad mouse ergonomi c/ soporte	3	UND	16.90	33.33%	1.00	16.90
Porta-Lápiz Vaso Del 2x3 Pqtx10	3	UND	6.00	33.33%	0.24	6.00
Tampones De Luxe 2k Mediano 7x10cm - Negro	2	UND	4.50	33.33%	0.17	3.00
Goma Uhu En Barra X 21grs	12	UND	2.64	33.33%	1.51	10.56
Notas Stick 21532 1.5x2" 4 Col.Neon Pqt X12	20	PQT	3.80	33.33%	9.53	25.33
Notas 21012/21551-P 3x3 Cubo Neon X500	20	UND	9.90	33.33%	8.27	65.99
Humedecedor dactilar x 40 gr	3	UND	5.50	33.33%	0.49	5.50
					TOTAL	515.87
COSTOS FIJOS						2,927.75
Energía Eléctrica	12	Mes	615.67	33.33%	205.20	2,462.43
Agua	12	Mes	93.02	33.33%	31.00	372.04
Telefonía Fija	12	Mes	23.32	33.33%	7.77	93.27
COS	STO TOTAL					378,248.91